



Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.743.721,37 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 6 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 12S, 14B Y 14C.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento	
1	Memoria justificativa.	
2	Informe favorable – Intervención General.	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

> Fdo.: Amelia Martínez Sánchez Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Es copia auténtica de documento electrónico







MEMORIA JUSTIFICATIVA

La presente propuesta de modificación presupuestaria por importe de 3.743.721,37 euros se plantea a solicitud de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, con objeto de atender la Adenda al Convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo.

Conforme a las retribuciones vigentes para el ejercicio 2024 de los agentes de la Guardia Civil, el coste del Convenio a asumir por esta Consejería es de 17.848.702,84 euros y al contar el artículo 22 con un crédito disponible de 14.104.981,47 euros, resulta necesario incrementar el crédito de la partida 2100040000/G/14B/22701/00" Seguridad" en 3.743.721,37 euros.

En cuanto a los gastos baja, se propone detraer crédito de las siguientes partidas:

-2100040000/G/14B/21500/00 "Mobiliario y enseres"

El crédito disponible existente en esta partida puede minorarse en 92.700,43 euros, pues no quedan contratos ni prórrogas pendientes de formalizar en la anualidad 2024.

-2100040000/G/14B/60200/00 2020000043 "Nueva sede judicial Huercal Overa"

Se encuentra en tramitación el CONTR 2024/78693 que tiene por objeto el servicio de adaptación del Proyecto básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la construcción de una primera fase de la nueva sede judicial de Huércal-Overa, por tanto, las obras ya no podrán iniciarse en este ejercicio, por lo que se puede disponer del crédito de esta partida por 1.673.476,80 euros.

-2100040000/G/14B/60200/00 2008002291 "Sedes judiciales"

El crédito disponible para acometer obras nuevas en sedes judiciales, por importe de 399.423,15 euros, se destinará a financiar el coste del citado Convenio.

-2100040000/G/14B/60909/00 1997000677 "Plan Informático Judicial para Andalucía"

Se propone minorar el crédito en 277.469,84 euros, para priorizar la formalización del Convenio con la Guardia Civil.

-2100040000/G/14B/66200/00 2003001451 "Rehabilitación de sedes judiciales"



ANTONIO MORILLA FRIAS			01/10/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NJyGwHfEW85YUEJwcLpN40s19xFWOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Igualmente, se propone disminuir el crédito de esta partida, destinada a atender las obras de rehabilitación de las sedes judiciales en 567.210,20 euros, para poder afrontar las necesidades derivadas del Convenio.

-2100040000/G/14B/66200/00 2024000146 "Adecuación de edificios CJ de Sevilla"

Está a punto de aprobarse el proyecto de ejecución de las obras de adecuación del edificio B de la Ciudad de la Justicia de Sevilla para su inicio a principios de 2025, trasladando allí los 25 Juzgados de Primera Instancia de la capital hispalense, por lo que no iniciándose en 2024 puede minorarse el crédito en 56.621,69 euros.

-2100010000/G/14C/22713/00 "Servicios asistenciales".

El crédito disponible existente en esta partida se puede disminuir en 453.596,35 euros, que no resultan necesarios destinar a la finalidad para la que inicialmente se aprobaron, al no tener programada la adquisición de compromisos por dicha cantidad.

- -2100010000/G/12S/21600/00 "Equipos de procesos y transmisiones de Datos"
- -2100010000/G/12S/22002/00 "Material informático no inventariable"
- -2100010000/G/12S/22201/00 "Postales y mensajería"

Estas partidas del programa 12S "Dirección y Servicios Generales" cuentan con créditos disponibles que no se van a ser necesarios a lo largo de este ejercicio. Las previsiones de ejecución nos permiten detraer crédito del artículo 21 "Reparaciones, mantenimiento y conservación" y 22 "Material, suministros y otros" por importes de 80.000,00 euros y 143.222,91 euros, respectivamente.

La modificación propuesta no altera los objetivos e indicadores de los citados programas 14B "Administración de Justicia", 12S "Dirección y Servicios Generales" y 14C "Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas", manteniéndose el objetivo "Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores", pues las plazas están aseguradas al 100 %.

Todo ello de acuerdo con las memorias justificativas de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos y Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, que se adjuntan como documentos adicionales.

Por todo lo anterior, se propone la presente modificación presupuestaria para su aprobación por el Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48. a) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Antonio Morilla Frías

ANTONIO MORILLA FRIAS			01/10/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGwHfEW85YUEJwcLpN40s19xFWOd	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

INTERVENCIÓN GENERAL



FIS:EGE/FPA/aamg MC-2024-036

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/610227, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 3.743.721,37 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a los capítulos 2 y 6 del servicio Autofinanciada de los programas 12S, 14B y 14C.

Según la memoria, de 1 de octubre de 2024, de la Secretaría General Técnica proponente, la finalidad de la modificación propuesta es atender la Adenda al Convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Guardia Civil), la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y el Consejo Consultivo de Andalucía en materia de seguridad y protección de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del edificio sede de dicho Consejo.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, en relación el artículo 45.2 y 45.3, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL (Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022) DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Fdo: Emilio Gómez Expósito





